143 (ciento cuarenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM N° 318/2022 D.E. – D.C.V.

Informe Técnico.

Al : Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – DCV

De : **Ing. Juan González.**
Dpto. Ejecución – DCV

Ref. : Revisión de Expediente correspondiente al **M.E.U. N° 39399/22, "Pedido de Código de Reajustes desde el certificado nro. 18 al nro. 22"** de la Contratista **"CONSORCIO ARROYO GUAZU"– Llamado LPN N° 82/2019** de "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU– ID NRO. 366412 - **Contrato S.G. Ministro N° 17/2020**

Contratista: CONSORCIO ARROYO GUAZU.

FONDO EXTERNO

Fecha : 06 / 09 / 2022

- El expediente es remitido por la dirección de caminos vecinales y recibido en la UEP-CAF-FONPLATA en fecha 31/08/2022, para informe técnico y documentos para el trámite de códigos de reajustes.

- De acuerdo a lo solicitado en el Expediente mencionado en la Referencia, el Contratista ha realizado Ajustes en los Certificados nro. 18 diciembre 2021 al nro. 22 abril 2022, se hace mención que en el certificado nro. 18 corresponde a la regularización del ajuste de precios, según boletín nro. 164 diciembre 2021, estos fueron pagadas con Fondos previstos en el Código de Contrato, por un valor de Gs. 297.190.497.-

- Corresponde, por tanto, solicitar el Código de Reajuste correspondiente para cubrir los Montos resultantes de los "Ajustes de Precios" realizados, por un valor de Gs. 297.190.497.

- Se adjuntan, para la justificación del "Pedido de Código de Reajuste", **para dar cumplimiento a la resolución DNCP 2315/2022**, copias Facturas cobradas, así como las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes iniciales y las

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

regularizaciones de ajustes de precios, como así también, se menciona lo siguiente para el Art. 3)

- En el inciso a) el desarrollo de la aplicación de la formula está ejecutada en los certificados revisados presentes en el pedido de código de ajuste y la formula en sí, está en el PBC 10.4:

CEC.10.4.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones de los precios de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de cada pago se ajustaran, aplicando el respectivo factor de ajuste de precio.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$P_J = P_i \times K_u$.

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

P_j: *Precio del Item o grupo de Items en el mes "j" correspondiente al mes de la ejecución.*

P_i: *Precio del Item o Items en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.*

K_u: *coeficiente de ajuste para Item o grupo de Items "u" entre los meses "i" y "j".*

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros .

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las ofertas.

En el caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

142 (ciento cuarenta y dos)

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido posterior a la firma del contrato.

- En el inciso b) Las fechas de variaciones están declaradas con los boletines que se utilizaron para los ajustes, comparados con el boletín base, los boletines utilizados están en el presente pedido de código de ajustes, en los certificados correspondientes a cada mes.

- En el inciso c) La fecha de entrega de bienes, corresponden a los meses de certificación, el cual están como respaldos en el presente pedido de código de ajustes.

- En el inciso d) Se hace mención que el ajuste total del presente pedido de código de reajustes, genera 0,68% de aumento.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

- En la siguiente tabla está el cálculo de los montos ajustados en cada certificado de ajuste de precios presentados.

RESUMEN DE AJUSTES - CONSORCIO ARROYO GUAZU.						
CERT. NRO.	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REG. DE AJUSTES	REG. DE AJUSTES	AJUSTES Y REGULARIZACIONES A CADA CERTIFICADO	MONTO ACUMULADO
18	dic-21	-	9.072.103	-	9.072.103	9.072.103
19	ene-22	61.044.311	3.157.745	1.721.386	65.923.442	74.995.545
20	feb-22	64.165.790	2.917.012	770.720	67.853.522	142.849.067
21	mar-22	45.253.327	10.249.255	-	55.502.582	198.351.649
22	abr-22	98.838.848	-	-	98.838.848	297.190.497
TOTAL DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS INICIALES Y REGULARIZACION DE REAJUSTES					***297.190.497***	

Los Montos No Cobrados por haberse obligado la totalidad del Monto del Código de Contrato, así como las Retenciones Cauciónales a devolverse al término de la Obra son pagos que, para honrarse, deben ser previstos, por lo que se sugiere solicitar el Código de Reajuste que totalizan Gs. 297.190.497, siendo los detalles del mismo mostrados en el cuadro anterior.

- El Boletín Base utilizado para los ajustes de precios esta mencionada en las C.E.C. – C.G.C. 10.4.3, el cual es la de Setiembre 2019, para los ajustes realizados se detalla en el resumen del Siguiente cuadro:

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C

1141 (ciento cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESUMEN DE BOLETINES UTILIZADOS				
CERTIFICADO PRESENTE	**BOLETIN BASE**	**CERT AJUSTADO**	**CERT REGULARIZADO**	**BOLETIN UTILIZADO EN AJUSTE**
Nº 19 ENERO 2022	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 19 ENE 2022	-	NOVIEMBRE 2021 Nº164
Nº 20 FEBRERO 2022	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 20 FEB 22	-	NOVIEMBRE 2021 Nº164
Nº 21 MARZO 2022	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 21 MAR 22	-	DICIEMBRE 2021 Nº165
		-	Nº 18 DIC 21	DICIEMBRE 2021 Nº165
		-	Nº 19 ENE 2022	DICIEMBRE 2021 Nº165
		-	Nº 20 FEB 2022	DICIEMBRE 2021 Nº165
Nº 22 ABRIL 2022	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 22 ABR 22	-	ENERO 2022 Nº 166
		-	Nº 19 ENE 2022	FEBRERO 2022 Nº 167
		-	Nº 20 FEB 22	MARZO 2022 Nº 168
		-	Nº 21 MAR 22	ABRIL 2022 Nº 169
OBS:	LA APERTURA DE OFERTAS FUE EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, LAS C.G.C.-C.E.C. 10.4 MENCIONA LO SIGUIENTE: "**EL BOLETIN BASE SERA EL CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**" ENTONCES, EL BOLETIN BASE PARA LOS AJUSTES DE PRECIOS ES EL BOLETIN NRO.139 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2019.- VALE ACLARAR QUE PARA EL MES DE DICEIMBRE CORRESPONDE A SU PRIMERA REGULARIZACION, YA CUANTA CON AJUSTE INICIAL EN EL PEDIDO DE CODIGO DE AJUSTE PRESENTADO EN EL ANTERIOR MEU NRO. 3432/2022			

- El expediente no presenta objeciones, según cálculo realizado, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

Ing. Juan González
Dpto. Ejecución – DCV

A la Unidad Administrativa y Contable con el Informe que antecede.

06/09/2022

Ing. **Osvaldo López V...**, Jefe
Dpto. de Ejecución – D.C.V.